

INFORME PRIMER SEMESTRE 2020 GCID ITEP TRANSPARENCIA ITA

DESTINATARIO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA – GRUPOS DE INTERÉS

La acción Disciplinaria inicia con una queja, denuncia o informe que puede presentar cualquier particular, funcionario o ente de control, a través de la página web en el sistema de Gestión Documental del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ingresando al correo electrónico info@mincit.gov.co, o de forma presencial radicando la queja o denuncia en la Calle 28 N° 13ª – 15, piso 1 ventanilla del Grupo de Atención al Ciudadano, en contra de un funcionario o contratista que desempeñe funciones públicas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 53 de la Ley 734 de 2002.

SANCIONES A QUIENES ENTREGAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En el numeral 5° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, se encuentra establecido el deber de todo servidor público de "Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cuál tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos", así como el numeral 21 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, dispone la prohibición a todo servidor público de "Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas"; del mismo modo, los Artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", establece las excepciones de acceso a la información clasificada y reservada, descritos en el Artículo 6° de la misma norma, por lo anterior, quienes entreguen o difundan información con estas características incurrirán en falta disciplinaria grave o gravísima según el caso, además de las consecuencias fiscales, civiles o penales a que haya lugar.

ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA OCURRENCIA DE LA FALTA DISCIPLINARIA

En el primer semestre de 2020 el Grupo CID publicó cuatro piezas publicitarias denominadas "Cápsulas Disciplinarias" en la Mintranet o página web de la entidad, actualizando el contenido desde febrero a junio, con publicaciones cortas con el fin de prevenir la ocurrencia de las faltas disciplinarias descritas en la Ley 734 de 2002, y en aras de que el funcionario y colaborador conozca cuales son las conductas disciplinables, sus deberes y las consecuencias de incurrir en una prohibición.

El Grupo CID durante el primer semestre de 2020 diseñó una estrategia para prevenir el Conflicto de Intereses, con insumo en la "Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses" creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual será publicada en el segundo semestre del año.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Previamente cada dependencia hace pública en la Mintranet y carteleras virtuales de la entidad las circulares expedidas por la administración para el adecuado cumplimiento del procedimiento interno establecido, apoyada esta labor con noticias reiterativas sobre el cumplimiento de los procedimientos internos.

Eventualmente la dependencia encargada de la publicación remite un memorando a cada funcionario que no ha cumplido con los requerimientos específicos.

Como apoyo de lo anterior, la Secretaría General en cumplimiento de su función preventiva, establecida en el artículo 16 de la Ley 734 de 2002, podrá hacer un requerimiento previo al funcionario infractor, recordando las consecuencias del incumplimiento a los lineamientos o directrices demarcadas por la entidad, previo a iniciar la acción disciplinaria correspondiente.

SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD MINCIT

A partir de 2020, se envía un reporte semestral al Grupo de Talento Humano, informando el impacto de las campañas de integridad en las conductas de los servidores del Ministerio, con un balance de las faltas disciplinarias más representativas.

EJERCICIOS INTERNOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

El Grupo Control Interno Disciplinario, realiza tres reuniones y una con el Secretario General cada mes, para revisar los expedientes existentes y determinar las faltas disciplinarias más representativas y el nivel del empleo que más incurre en dichas faltas, a fin de diseñar estrategias de prevención de la ocurrencia de la falta disciplinaria.

EJERCICIOS INTERNOS PREVENCIÓN ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE

La socializa el GCID en las inducciones y reinducciones que hace la entidad a los funcionarios en el momento de la vinculación y a los funcionarios y colaboradores por lo menos una vez al año, con apoyo del Grupo e Talento Humano.

Se realiza una reunión cada tres meses con el Grupo de Atención al Ciudadano para tratar temas de “Denuncias Actos de Corrupción”, en donde se levanta un acta para dejar constancia de las quejas y denuncias que se hayan presentado en ese periodo de tiempo referente a este tema.

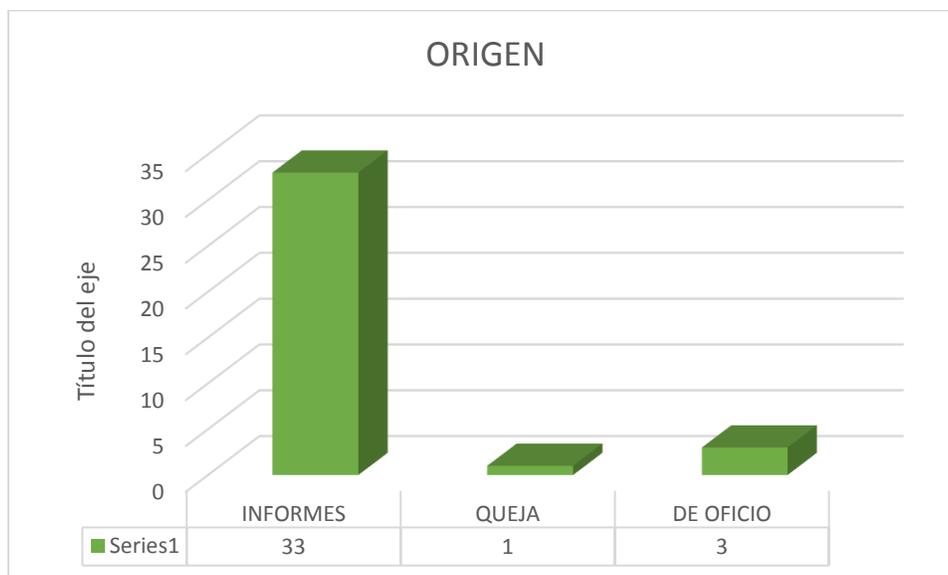
PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

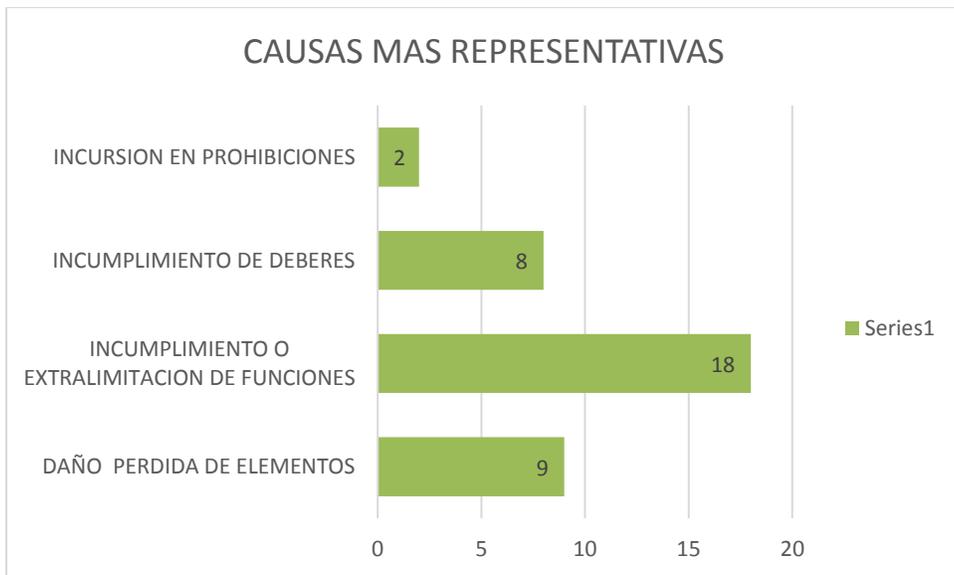
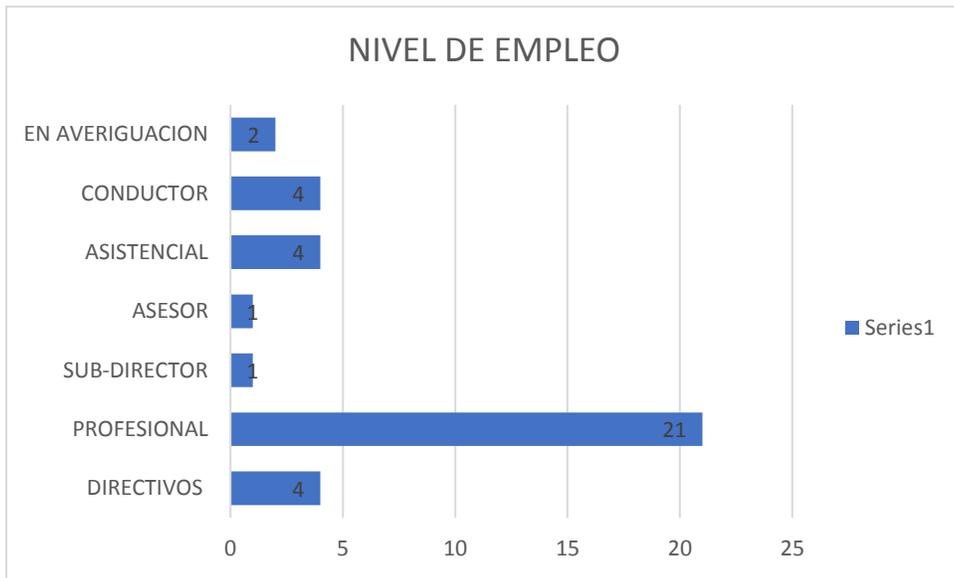
Al 30 de junio de 2020 no se ha presentado prescripción o caducidad en alguno de los expedientes adelantados por el Grupo de Control Interno Disciplinario.

SANCIONES DISCIPLINARIAS Y FISCALES 2019

Durante lo que va corrido de 2020 no se ha sancionado disciplinariamente a ningún funcionario de la entidad en materia fiscal, ni se ha tenido conocimiento de sanciones fiscales en contra de la entidad como resultado de las Auditorías de la CGR.

ACTUACIONES ADELANTADAS A 30 DE JUNIO DE 2020





ARCHIVADOS

